

RESOLUCIÓN NO.

(8915)

16 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SI-007-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA- ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y Legales, y en especial de las previstas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 8755 del 30 de septiembre de 2026, la Alcaldía municipal de Carepa – Antioquia, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-007-2026, cuyo objeto es: “SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN DE INTENDENCIA MILITAR PARA EL FORTALECIMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA”.

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SI-007-2026, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Municipal, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 30 de septiembre de 2026, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-007-2026, fijándose como fecha de cierre el día 07 de octubre de 2026 a las 08:00 horas

Que el día 07 de octubre de 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), en la Oficina Jurídica se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas, procedimiento realizado bajo la plataforma del SECOP II.

Que, a la hora del cierre del proceso, se presentaron dos oferentes, así:

OFERENTE ÚNICO	DOMICILIO
URASER JHON S.A.S. con NIT. 900.604.880-2, representada legalmente por la señora ANGGIE CAROLINA ÁLVAREZ MOSQUERA , identificada con cedula de ciudadanía No. 1.028.019.375	Dirección: URB SAN MARINO CL 80 MZ H CA 11 Celular: 3122199776 Correo: uraserjhonsas@gmail.com Ciudad: Carepa - Antioquia

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Carepa, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas, tal y como consta en el informe de evaluación preliminar presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Financiero).

Que, para el caso puntual no se realizó audiencia de Subasta Inversa, ya que, se requiere que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha técnica. Según Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas permanecieron en la Oficina Jurídica desde el día 09 de octubre de 2026 hasta el día 14 de octubre de 2026, en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y se publicaron en el Portal de Contratación, para que presentaran las observaciones del caso.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que es competencia del Alcalde Municipal, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación, según lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SI-007-2026**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SI-007-2026**, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE DOTACIÓN DE INTENDENCIA MILITAR PARA EL FORTALECIMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA"**, al oferente **URASER JHON S.A.S.** con NIT. 900.604.880-2, representada legalmente por la señora **ANGGIE CAROLINA ÁLVAREZ MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.028.019.375, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$359.999.710)**, y con un plazo de **UN (01) MES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

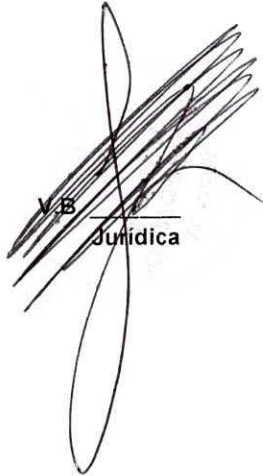
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde, a los **16 OCT 2026**


AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal


V.B. Jurídica